

INFORME SECRETARIAL: Villavicencio. 2 de febrero del 2023. Al despacho de la señora Juez el escrito de demanda, la cual se le asignó el No. 2023-00036; informo que ingresó de la oficina judicial de reparto. Sírvasse proveer

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Radicación: 500013105002 2023 00036 00

Villavicencio, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Proceso Ordinario Laboral promovido por Luz Andrea Méndez Vargas contra Alimso Catering Service S.A. y Seguros del Estado S.A.

En virtud del estudio de calificación de admisibilidad, esta sede judicial evidencia que carece competencia en razón al factor objetivo de la cuantía, de conformidad con el artículo 12 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social; por cuanto, las pretensiones de la demanda a la fecha de presentación de la demanda ascienden a la suma de \$17.240.108, así:

CONCEPTO	VALORES
Cesantías	\$ 761.235
Intereses a las Cesantías	\$ 68.511
Prima de Servicios	\$ 253.745
Vacaciones	\$ 251.107
Indemnización por despido	\$1.308.526
Indemnización moratoria	\$14.596.984
TOTAL	\$ 17.240.108

De conformidad con lo anterior, el monto se encuentra por debajo de los 20 salarios mínimos legales vigentes para esta anualidad (\$23.200.000). Así las cosas, se dispondrá el rechazo de la demanda y se ordenará su remisión a los Jueces Laborales Municipales de Pequeñas Causas de esta ciudad para su conocimiento.

De conformidad con lo expuesto se:

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR el presente proceso ordinario por falta de competencia en razón a la cuantía.

SEGUNDO: ENVIAR a la Oficina Judicial- Reparto, para que el presente proceso sea repartido a los Juzgados Laborales Municipales de Pequeñas Causas de Villavicencio, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. Secretaría deberá dejar las respectivas constancias de rigor.

TERCERO: Advertir que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultado en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA

Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 029 de fecha 28 de febrero de 2023

Secretario_____

Firmado Por:
Diana Maria Gutierrez Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5e7870181653b30297d9d928bbc665722763c28a25de65a5659c8c582054f9d**

Documento generado en 27/02/2023 03:27:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>